



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

10 de agosto de 2017

MEMORANDO GENERAL NÚM. 455-17

Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades y Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NUEVAS CIFRAS DE CUENTAS DE FONDOS ESPECIALES ESTATALES PARA EL AÑO FISCAL 2017-2018 Y AÑOS SUBSIGUIENTES

Conforme a la política pública establecida en la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", sobre los Fondos Especiales Estatales (en adelante, "FEE"), y las disposiciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 186 y 187 de 2017, según revisadas y aprobadas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (en adelante, "Junta de Supervisión"), informamos que las cifras de cuentas de los FEE que las Agencias presentaron en el proceso presupuestario del Año Fiscal 2017-2018, fueron modificadas y contabilizadas por concepto, según la distribución contenida en el Documento intitulado "OGP 4 - Presupuesto por Partidas".

Obsérvese que, los **Fondos Especiales Estatales** como fuente de financiamiento son aquellos creados por Ley para fines específicos; donde ingresan determinados recursos para propósitos específicos de acuerdo con la legislación en vigor que los crea. Generalmente, sus fuentes de recursos provienen de ingresos contributivos, aranceles y licencias, cobros por servicios, aportaciones de personas y donativos de entidades particulares, entre otros recaudos propios de algunos organismos gubernamentales. Los gastos con cargo a estos fondos especiales estatales no requieren acción legislativa anual, debido a que los desembolsos están autorizados por la legislación aprobada anteriormente, la cual rige hasta tanto la Asamblea Legislativa tome nueva acción al efecto.





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Las cifras de cuentas de FEE creadas para el Año Fiscal 2017-2018, están basadas en el Formulario identificado como "E-Fondos Especiales Estatales" que su Agencia radicó durante el proceso presupuestario 2017-2018 (*Ver Anejo*). Nótese que, si la Agencia no reportó la totalidad de los FEE no estará autorizada a utilizar dichos recursos sin previa autorización. De existir cuentas de FEE no autorizadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), deberá notificarlo de inmediato mediante comunicación oficial.

OBJETIVO

Este Memorando General se adopta con el propósito de establecer las nuevas cifras de cuentas que utilizarán las agencias para los FEE durante el Año Fiscal 2017-2018.

BASE LEGAL

Este Memorando General se emite al amparo de las siguientes leyes y normas de aplicación general:¹

- a. Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".
- b. Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".
- c. Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 186 y Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 187, de 2017.²

Disposiciones sobre los Fondos Especiales Estatales

- En el primer semestre, las Agencias solo podrán gastar hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de la cantidad autorizada para el Año Fiscal 2017-2018, excepto cuando la OGP autorice su utilización mediante solicitud escrita por la Agencia a través del Sistema de Procesamiento de Planteamientos.
- El gasto total de los FEE no podrá exceder el presupuesto autorizado; siempre y cuando los ingresos generados y depositados en las cuentas del Secretario de Hacienda así lo permitan.
- Cualquier cifra de cuenta no presentada por la Agencia en el proceso presupuestario no podrá ser utilizada, sin la autorización del Director de la OGP o el Secretario del Departamento de Hacienda. En caso de existir cuentas de FEE no autorizadas por la OGP,

¹ Este resumen de leyes no pretende ser exhaustivo y solamente se presenta para propósitos de fácil referencia.

² Según revisadas y aprobadas por la Junta de Supervisión mediante resolución intitulada *Unanimous Written Consent Approving Revised Compliant Budget for the Commonwealth of Puerto Rico*, de 11 de julio de 2017, y anejadas a la Certificación de Cumplimiento para el Presupuesto del Territorio, emitida por la Junta de Supervisión, el 13 de julio de 2017.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

la Agencia deberá informar las mismas de inmediato mediante comunicación oficial escrita dirigida al Director de la OGP.

- Cualquier situación que la Agencia tenga con cifras de cuentas de FEE, deberá ser sometida a la OGP, a través del Sistema de Procesamiento de Planteamientos (conocido como, "PP") y Procesamiento de Contratos (conocido como, "PCo"), según sea el caso, para su correspondiente evaluación.

Planteamientos en los Sistemas de Procesamiento de Contratos (PCo) y de Procesamiento de Planteamientos (PP) sufragados en su totalidad o en parte con Fondos Especiales Estatales

Contratos Aprobados por OGP y firmados por las partes:

- Todo tipo de contrato aprobado, y firmado por las partes, para el Año Fiscal 2017-2018, deberá ser enmendado únicamente a fin de sustituir la cifra de cuenta del FEE con la nueva cifra de cuenta del año fiscal 2017-2018, autorizada por la OGP.

Contratos Aprobados por OGP que no han sido firmados por las partes:

- Los contratos aprobados por la OGP que contengan cifras de cuentas de FEE y que no hayan sido firmados por las partes contratantes, deberán ser modificados para incluir la nueva cifra de cuenta del Año Fiscal 2017-2018.
- Estos cambios están dirigidos a sustituir las cifras de cuentas de los FEE, por lo que no requerirán una nueva aprobación por parte de la OGP.

Contratos en Proceso de Aprobación por OGP:

- Los contratos que estén en proceso de aprobación en el Sistema PCo, que no sean esenciales o críticos y que contengan cifras de cuentas de los FEE, serán devueltos a las Agencias para que actualicen los mismos, así como los documentos requeridos en el proceso de autorización.

Transacciones de Recursos Humanos Aprobadas por OGP:

- Toda transacción de recursos humanos previamente autorizada por la OGP con cargo a cuentas de FEE, deberá ser modificada únicamente a fin de sustituir la cifra de cuenta. Este cambio no requerirá de una nueva autorización por parte de la OGP.

Transacciones de Recursos Humanos en Proceso de Aprobación de OGP:

- Una vez sometida la transacción para el proceso de aprobación, la Agencia debe realizar el cambio en la cifra de cuenta de los FEE. Dicho cambio, debe someterse nuevamente a la OGP mediante el Sistema PP, para que realice una anotación en el Sistema en donde conste la autorización.



Nómina y Costos Relacionados:

- Las Agencias deberán realizar los cambios correspondientes en aquellos casos en que el empleado cobre de una cifra de cuenta de FEE y sustituir con la nueva cifra, sin que se afecte el **pago de nómina**.

Otras Transacciones con Cifras de Cuenta de Fondos Especiales Estatales:

- Transacciones en proceso, tales como requisiciones, órdenes de compra, órdenes de viaje, compras de equipo y compras de vehículo, entre otras, deberán ser actualizadas en los documentos correspondientes antes de ser sometidas al Sistema de Contabilidad de PRIFAS.
- El Departamento de Hacienda emitirá directrices relacionadas a los gastos ya incurridos bajo cifras de cuentas de FEE anteriores.

Efectivo el 14 de agosto de 2017, toda transacción sometida por las Agencias a través de los Sistemas PCo y PP que no contengan las nuevas cifras de cuenta de FEE será devuelta a las Agencias para su corrección. De necesitar más información o dudas sobre este asunto, favor de comunicarse con el Sr. Osvaldo Guzmán López, Director Asociado del Área de Administración y Formulación de Presupuesto al número de teléfono (787) 725-9420 ext. 2544.